



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Doce de octubre de dos mil veintitrés

AUTO SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2022-00343-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida WVER DARÍO RUIZ ROLDÁN, JOSÉ ARTURO GALLEGO GALLEGO, JORGE ALBERTO ARISTIZÁBAL GÓMEZ, JHON FREDY LÓPEZ MESA Y HUGO DE JESÚS AYALA PATIÑO en contra del FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA EICE y EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en atención a la solicitud de corrección de fechas del auto interlocutorio N° 684, por cuanto advierte la parte se encuentra con fechas erróneas, el Despacho advierte que si bien como lo indica la activa, el auto se encuentra con fecha del 12 de julio de 2023 y se ingresó en estados el 22 del mismo mes y año como se observa en el sistema siglo XXI, esta Judicatura no accederá a lo solicitado, toda vez que el auto fue emitido en la fecha señalada, no obstante en atención a que mediante Acuerdo PCSJA23-12089, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la suspensión de términos judiciales a partir del 14 hasta el 20 de septiembre de 2023, el Despacho solo pudo ingresar la actuación realizada hasta el 22 de septiembre de la presente anualidad, entre los que se encontraba el auto del presente proceso, ingresado el 22 de septiembre 2023, pero emitido el 12 del mismo mes y año.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:  
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 172  
Hoy 13 de octubre de 2023 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**  
**Paola Marcela Osorio Quintero**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 002**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7502cf7a62dfc42427b6537b27b95c5e57dbe62e4806fdb6c8873931eebbf9f**

Documento generado en 12/10/2023 04:32:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**